



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Programa
Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal

2017

Entidad

Secretaría de Educación
Pública y Cultura

Febrero 2019

Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	40
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	40
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	41
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	41
XI.- Dictamen.....	42
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	44

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número: 46/2018.

Título: Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió el cumplimiento de metas, la implementación del programa y la promoción de la certificación en el idioma inglés de alumnos, docentes y asesores externos especializados.

En la eficiencia se revisaron las acciones desarrolladas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura para la difusión, evaluación, distribución y uso de materiales educativos; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Programa Nacional de Inglés”; la evaluación del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y de la rendición de cuentas realizada por éste ente en el ejercicio 2017.

En economía, se revisó el ejercicio de los recursos por parte del Programa Nacional de Inglés en el ejercicio fiscal 2017.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

De los 8 indicadores del Programa Nacional de Inglés incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, sólo 2 contaron con una meta aprobada para el mencionado periodo, para el resto se indicó que dependería del recurso a comprometer en el “CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa”.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública y Cultura reportó el resultado de 6 de ellos, no incluyendo a los respectivos de “porcentaje de alumnos diagnosticados” y “porcentaje de alumnos evaluados” y, al referirse a un método de cálculo que implica lo realizado respecto de lo programado, no resulta viable su cálculo para este ejercicio fiscal. Además, se identificó que los nombres de 7 de los 8 indicadores no resultan congruentes con el registro de sus alcances, al referirse en esos casos a un porcentaje y establecerse un alcance en números absolutos.

Dado lo anterior, para el posicionamiento de cumplimiento de metas se determinó tomar como referencia la documentación interna de la Secretaría de Educación Pública y Cultura referente al registro de cada uno de los indicadores en relación con el valor aprobado y el valor alcanzando al cierre del ejercicio fiscal.

De los 6 incluidos en el reporte, los indicadores de “porcentaje de alumnos beneficiados con el Programa Nacional de Inglés”; “cobertura del programa”; y “porcentaje de grupos programados con materia de inglés impartida” alcanzaron el 100% del valor esperado para este ejercicio fiscal (se relacionan con los resultados 02 y 04 de esta auditoría).

Los otros 3, referentes a “porcentaje de escuelas incorporadas con material didáctico”; “porcentaje de asesores capacitados”; y “porcentaje de alumnos certificados”, aunque se reportaron con un cumplimiento del 100%, sólo contaron con información soporte que sustenta el 27.15, 10.98 y 9.57%, respectivamente (se relacionan con el resultado 03 de esta auditoría).

Metas de los indicadores del Programa Nacional de Inglés, Ejercicio Fiscal 2017.

Nombre indicador.	Aprobada en LlyPEESEF 2017.	Reportada como alcanzada.	Con documentación soporte.	% de cumplimiento.
1. Porcentaje de alumnos beneficiados con el Programa Nacional de Inglés.	411,142.	407,695.	407,695.	100.00
2. Cobertura del programa.	N.E.	1,790.	1,790.	100.00
3. Porcentaje de grupos programados con materia de inglés impartida.	N.E.	11,472.	11,472.	100.00
4. Porcentaje de escuelas incorporadas con material didáctico.	N.E.	1,790.	486.	27.15
5. Porcentaje de asesores capacitados.	N.E.	1,430.	157.	10.98
6. Porcentaje de alumnos certificados.	N.E.	1,400.	134.	9.57
7. Porcentaje de alumnos diagnosticados.	N.E.	No reportada.	1,400.	N.C.
8. Porcentaje de alumnos evaluados.	411,142.	No reportada.	1,400.	N.C.

N.E: No establecida.

N.C: No cuantificable.

LlyPEESEF 2017: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 y con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143.C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 45 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 en el que se establece que “los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-462018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca y alcance metas para cada uno de los indicadores del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés en los que se comunique el nivel de desempeño esperado, que se orienten a resultados e impactos y que sean factibles de alcanzar respecto a los plazos y recursos involucrados, en los términos del apartado “elementos del indicador” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente el proceso de seguimiento y, con ello, se genere la información necesaria del avance en las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, y el ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés, a efecto de conocer el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los términos de la fracción LV del artículo 2; el primer párrafo del artículo 50 y las fracciones V y VIII del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con observación.

Título del resultado: Implementación del Programa Nacional de Inglés.

En 2017, la Secretaría de Educación Pública y Cultura elaboró dos tarjetas informativas, una dirigida al nivel preescolar y la otra para nivel primaria, en las que se comunicaron los alcances del Programa Nacional de Inglés para el ciclo escolar 2017-2018 en relación con su cobertura, horarios, carga académica máxima, tamaño de los grupos y los criterios para la selección de los asesores externos especializados que otorgarían sus servicios frente a los grupos, entre otros.

La información ahí difundida es congruente con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo 2017, elaborado por la entidad fiscalizada y aprobado por la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública (instancia federal).

En el año fiscalizado, el Programa Nacional de Inglés operó en 1,790 escuelas, el 12.63% del total de los planteles públicos de educación básica en Sinaloa; la mayor cobertura se registró en el nivel secundaria alcanzando el 46.22%, en preescolar se situó en el 16.50% y, por último, en primaria en 9.29%.

En este sentido, en conjunto, esos planteles escolares representaron el 75.72% del total de la matrícula escolar de educación básica en el año fiscalizado, alcanzando el 95.40% en el nivel secundaria y el 81.23% en primaria. Por otro lado, la cobertura se situó en el 27.98% del total de la matrícula de preescolar, derivado de que en este nivel el Programa Nacional de Inglés cubre solamente a los estudiantes de tercer grado.

Cobertura del Programa Nacional de Inglés, Sinaloa 2017.

Nivel.	Preescolar. (a)		Primaria. (b)		Secundaria. (c)		Educación básica. (a+b+c)	
	Alumnos.	Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.
Total.	95,136	2,164	295,223	11,151	148,071	859	538,430	14,174
Programa Nacional de Inglés.	26,622	357	239,814	1,036	141,259	397	407,695	1,790
Cobertura (%).	27.98	16.50	81.23	9.29	95.40	46.22	75.72	12.63

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No. 143.C.I.623/2018, Oficio No. 143.C.I.691/2018 y Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2016-2017 de la Secretaría de Educación Pública.

Para la operación del programa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó la entrega de la Carta Compromiso Única; la designación del coordinador del Programa Nacional de Inglés; la entrega del proyecto del Plan Anual de Trabajo y su correspondiente aprobación por parte de la Dirección General de Desarrollo Curricular; sin embargo, aunque para esta auditoría se remitió la versión electrónica del padrón de escuelas beneficiadas no presenta elementos que acrediten su notificación a la citada dirección general.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria, Programa Nacional de Inglés ejercicio 2017.

Etapa.	Comentarios.
Entrega de Carta Compromiso Única.	Se acreditó haberla emitido el 03-02-2017.
Designación del coordinador.	Se emitió el 02-03-2017.
Entrega del proyecto de Plan Anual de Trabajo.	La Secretaría de Educación Pública y Cultura notificó el proyecto el 15-02-2017.
Entrega del padrón de escuelas beneficiadas.	No se remitió un mecanismo que acredite su entrega.
Aprobación del Plan Anual de Trabajo.	Se contó con el oficio DPAT/102/2017 en el que la Secretaría de Educación Pública le notifica la aprobación del Programa Anual de Trabajo a la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No. 143.C.I. 623/2018 y el ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

Por otro lado, respecto del mecanismo para la selección de escuelas, la entidad fiscalizada remitió un oficio, signado por una supervisora de jardines de niños y dirigido a la coordinadora estatal del Programa Nacional de Inglés, en el que se solicitaba la asignación de profesores de la materia de inglés en dos centros de preescolar de Mazatlán, lo que no corresponde a un análisis focalizado que priorice las necesidades educativas y, con base en ello, se realice la selección de planteles a participar en el programa.

Lo anterior en **incumplimiento** del primer párrafo del numeral 3.3.2. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 en el que se establece que “con apego a las presentes RO y a las disposiciones jurídicas aplicables, las Entidades Federativas a través de su respectiva AEL y AFSEDF, focalizarán y/o seleccionarán a las escuelas públicas de educación básica que participarán en el PRONI, a partir de un análisis focalizado priorizando las necesidades educativas de su entidad (...).

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-462018-2017-RE-02-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un mecanismo para la selección de escuelas a participar en el Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés que represente un análisis focalizado para priorizar las necesidades educativas, en los términos del primer párrafo del numeral 3.3.2. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Promoción de la certificación en el idioma inglés.

En el ciclo escolar 2017-2018 se contrataron a 1,103 asesores externos especializados para la operación del Programa Nacional de Inglés, los cuales, en algunos casos, otorgaron sus servicios en más de un plantel escolar, de ellos sólo 361 (32.73%) contaron con un documento que avala sus estudios previos en idioma inglés y, de esa forma, encontrarse en condiciones de ser contratados como se estableció en la convocatoria del Programa Nacional de Inglés para el ciclo escolar 2017-2018.

En este sentido, de acuerdo con los registros de la entidad fiscalizada se promovió la certificación de 500 asesores externos especializados, así como de 1,400 alumnos de los planteles que se incorporaron al programa en el ciclo escolar 2017-2018.

En relación con los primeros, el 6 de noviembre de 2017 se realizó la reunión de la mesa técnica del Programa Nacional de Inglés, integrada por la titular de la coordinación estatal y su responsable académica, así como de las responsables de las 5 zonas en las que se agruparon a los 18 municipios. La conclusión de dicha mesa técnica fue el documento de “diagnóstico académico sobre la aplicación de la certificación internacional a 800 asesores externos especializados sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés”.

En ese documento, la entidad fiscalizada indicó considerar cuatro opciones para la certificación de los asesores externos especializados: TKT YL (Certificación Teaching Knowledge Test Young Learners); CAL-EPT (Certificación CAL English Proficiency Test for Teachers); TOEIC, ETS (Certificación de nivel de idioma inglés, 4 habilidades); y, la última, ILCE (Certificación de nivel de idioma inglés, 4 habilidades B2).

La mesa técnica concluyó que la alternativa apropiada era la certificación TKT YL para lo que recibió tres propuestas, sin embargo, la Secretaría de Educación Pública y Cultura no concretó la contratación de ninguna de ellas.

Propuestas de Certificación Teaching Knowledge Test Young Learners (TKT YL), Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Propuesta	Desarrollo.	Entregables.
Languages and Education Consulting.	30 horas de curso y la aplicación de un examen de 80 preguntas.	Certificados, reportes de resultados y memoria del proyecto.
International House.	20 horas de clase.	-
Certeca.	-	Certificados para los participantes.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

En el año fiscalizado, el ejercicio de los recursos se orientó a la promoción del fortalecimiento de las competencias didácticas en la enseñanza por lo que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realizó cuatro capacitaciones dirigidas, exclusivamente, a los asesores externos especializados que se contrataron para la atención de los grupos preescolar y primaria de planteles que participaron en el Programa Nacional de Inglés, sin que se considerara incluir al personal del Servicio Profesional Docente que otorgan la asignatura de inglés en las escuelas de nivel secundaria incorporadas al programa.

Sin embargo, ninguna de las empresas contratadas se encuentra reconocida como instancia evaluadora o certificadora por parte del Centro Nacional de Nivel de Idioma de la Secretaría de Educación Pública, por lo que las acciones realizadas no se encuentran dentro del marco de la política pública de la certificación común para promover la calidad en los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los idiomas establecida por dicha instancia federal.

Certificación internacional de docentes y asesores externos especializados, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Oficio de solicitud.	Concepto.	Empresa contratada.	Monto del contrato.	Entregables.
CEPNI/097/2017.	Certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica.	Capacitación de occidente, S.A. de C.V.	\$1,189,000.00	Relación de beneficiarios, recepción de resultados, certificados internacionales y fotografías.
CEPNI/261/2017.	Taller de acompañamiento para Certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica.	UEA Centro Universitario A.C.	\$490,100.00	Relación de beneficiarios, recepción de resultados, certificados y fotografías.
CEPNI/101/2017.	Taller sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as de este programa.	VideoNet S.A. de C.V.	\$839,997.53	No se indicó.
CEPNI/100/2017.	Taller sobre el Plan de estudio que integra la propuesta curricular del PRONI, dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as.	Asesor particular.	\$155,578.62	No se remitió el contrato.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

En 2017, 157 (14.23%) de los asesores externos especializados asistieron a las cuatro capacitaciones promovidas por la Coordinación Estatal del Programa Nacional de Inglés referentes a la “certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica”; “taller de acompañamiento para Certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica”; “taller sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as de este programa”; y al “taller sobre el Plan de estudio que integra la propuesta curricular del PRONI, dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as”.

Capacitación para la certificación internacional de docentes y asesores externos especializados, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Capacitaciones.	Asistencia respecto del total de asesores contratados.	
	Núm.	(%)
Total de asesores externos especializados contratados.	1,103	100
Asesores externos especializados que asistieron a las 4 capacitaciones.	157	14.23
Certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica.	414	37.53
Taller de acompañamiento para Certificación internacional a 500 asesores/as externos/as especializados/as sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos de educación básica.	417	37.81
Taller sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as de este programa.	425	38.53
Taller sobre el Plan de estudio que integra la propuesta curricular del PRONI, dirigido a los asesores/as externos/as especializados/as.	611	55.39

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

Derivado de esas capacitaciones, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió documentación emitida por Edusoft en los que se acreditó la culminación de dichos cursos sin que eso implicara la certificación de los asesores externos especializados contratados en 2017 en **incumplimiento** del numeral 2.2 y del quinto párrafo del inciso b del numeral 3.4 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 donde se estableció el objetivo específico de “fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de los/las docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como sus competencias didácticas en la enseñanza, de las escuelas públicas participantes en el PRONI” y “certificación internacional de docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés así como en sus competencias didácticas en la enseñanza, este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos”, respectivamente.

En relación con la certificación de alumnos, en el diagnóstico académico se indicó que se debía considerar la medición de las 4 habilidades comunicativas del idioma (leer, hablar, escuchar y escribir) y que cumplieron los requisitos de vigencia de certificación mínima de 2 años y con la opción de validar los resultados internacionales con la certificación nacional de nivel inglés CENNI, entre otros.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura determinó, en el citado diagnóstico académico, que la certificación se acotaría a los alumnos de 6to grado de primaria y a los de 3er grado de secundaria que han contado con el otorgamiento de esta asignatura desde preescolar. Por lo anterior, en el ejercicio fiscalizado esta evaluación se enfocó en 18 centros escolares, el 0.10% de los planteles y 1,400 alumnos, el 0.34% de los 407,695 que fueron incorporados al Programa Nacional de Inglés en el ciclo escolar 2017-2018.

Para ello, la entidad fiscalizada realizó dos contrataciones, una por \$1,092,000.00 por concepto de “certificación internacional a 1400 alumnos/as incorporados al PRONI” y otra

por \$503,440.00 para el “taller de acompañamiento para certificación internacional a 1,400 alumnos incorporados al PRONI”; al igual que en el caso de los asesores externos especializados, las contrataciones se realizaron con empresas que no se encuentran reconocidas como instancias evaluadoras o certificadoras por parte del Centro Nacional de Nivel de Idioma de la Secretaría de Educación Pública.

Certificación internacional de alumnos, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Descripción/contrato.	Certificación de alumnos.	Taller de acompañamiento.
Empresa contratada.	Capacitación de occidente, S.A. de C.V.	UEA Centro Universitario A.C.
Servicio.	Certificación internacional a 1,400 alumnos. Taller: diciembre-marzo de 2018 en Culiacán, Mazatlán y Los Mochis.	Certificación internacional en el dominio del idioma inglés. Taller: 26 de diciembre a marzo de 2018 en Culiacán, Mazatlán y Los Mochis.
Entregables.	Relación de beneficiarios, fotografías, resultados obtenidos y certificaciones internacionales.	Relación de beneficiarios, recepción de resultados, certificados y fotografías.
Monto del contrato.	\$1,092,000.00	\$503,440.00
Vigencia del contrato.	26 de diciembre de 2017 a 31 de marzo de 2018.	26 de diciembre de 2017 a 31 de marzo de 2018.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

Los alumnos obtuvieron documentación de la prueba TOEFL Junior STANDAR y la entidad fiscalizada los formatos concentradores donde se indicó el nivel educativo, nombre del centro escolar, municipio, nombre de los estudiantes y sus resultados en los apartados de *listening, language form and meaning* y *reading*, así como el equivalente puntaje de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

De los alumnos evaluados, 1,266 (90.43%) obtuvieron un aprendizaje menor al nivel elemental; 96 (6.86%) se colocaron en el nivel elemental A2; 30 (2.14%) en nivel intermedio (B1) y 8 (0.57%) en nivel intermedio superior (B2), sin que existan registros correspondientes al nivel avanzado C1 en el año fiscalizado.

Resultados de las certificaciones de alumnos, Programa Nacional de Inglés.

Nivel de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).	Alumnos	
	Núm.	(%)
Menor a elemental (A2).	1,266	90.43
Elemental (A2).	96	6.86
Intermedio (B1).	30	2.14
Intermedio superior (B2).	8	0.57
Avanzado (C1).	0	0
Total.	1,400	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

No obstante lo anterior, no se acreditó haber promovido la obtención de certificados emitidos por el Centro Nacional de Nivel de Idioma de la Secretaría de Educación Pública en **incumplimiento** del numeral 2.1 y del segundo párrafo del inciso c del numeral 3.4 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 donde se establece el objetivo general referente a “(...) fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para

alumnas y alumnos” y “certificación internacional en el dominio del idioma inglés para las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica atendidos por el PRONI, este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos”, respectivamente.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-PE-462018-2017-RE-03-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice los criterios de contratación de los asesores externos especializados del Programa Nacional de Inglés en los que se considere, entre otros, un documento que avale sus estudios previos en el idioma inglés, la experiencia en docencia y la acreditación de la capacitación inicial.

AED-PE-462018-2017-RE-03-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura promueva el establecimiento de una instancia evaluadora para la emisión de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma en el Estado de Sinaloa, en los términos de las normas 6.1 y 6.2 de las Normas correspondientes al Control Escolar, así como a la Acreditación y Certificación de Conocimientos y Aptitudes en Lenguas Extranjeras y en el Español como Lengua Extranjera, a que se Sujetará la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

AED-PE-462018-2017-RE-03-06 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un plan estratégico para la capacitación y certificación de docentes y asesores externos especializados en el que se determinen los plazos y condiciones para lograr el fortalecimiento académico en el dominio del idioma inglés, así como en sus competencias didácticas en la enseñanza, en los términos del numeral 3.4, inciso b, quinto párrafo del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

AED-PE-462018-2017-RE-03-07 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un plan estratégico para la asesoría, acompañamiento y seguimiento, encaminado a la certificación del idioma para alumnos de planteles incorporados al Programa Nacional de Inglés en el que se determinen los plazos y condiciones para su realización, en los términos del numeral 2.1 y del segundo párrafo del inciso c del numeral 3.4 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 04 Con observación.

Título del resultado: Difusión, evaluación, distribución y uso de materiales educativos.

En 2017, la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalizó un contrato con la empresa Videonet S.A. de C.V. para la adquisición de 1,000 paquetes de materiales didácticos *Scholastics* para preescolar y primaria del Programa Nacional de Inglés en el ciclo escolar 2017-2018. Dichos materiales son proporcionados a los asesores externos especializados con la finalidad de complementar las herramientas del idioma que se implementan para lograr mejores aprendizajes y calidad en sus clases de inglés, sin embargo, la cantidad adquirida para este ciclo escolar resultó inferior a la de los 1,103 asesores contratados para el mismo periodo, por lo que no se aseguró la suficiencia de dichos materiales.

Adquisición del material didáctico, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Material.	Contenido.
Paquete 1.	Letter of the week! Write and wipe flashcards: 123. Color your classroom: today's weather chart. Colors chart. Days of the week chart. Months of the week chart. Shapes chart. Tape it up! Class expectations chart.
Paquete 2.	Manage your class sings. Sing along & learn. Write and wipe flashcards: ABC.
Monto del contrato.	\$725,000.00
Precio unitario.	\$725.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018, OFICIO No.143.C.I.638/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

El contrato para la adquisición se firmó el 26-12-2017 con vigencia máxima al 31-03-2018, lo que representa un rango entre 5 y 8 meses posteriores al inicio del ciclo escolar 2017-2018; al respecto, la información comprobatoria remitida por la entidad fiscalizada consistió en la relación de beneficiarios de dichos materiales sin que se especificara la fecha de recepción de los mismos ni por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura ni de los 486 asesores externos especializados ahí enlistados, lo que, por un lado, no permite acreditar el grado de cumplimiento por parte de la empresa contratada ni la oportunidad con la que la se otorgaron estos materiales a los asesores.

En el mismo sentido, mediante oficio CEPNI/255/2017 la Coordinación Estatal del Programa Nacional de Inglés solicitó el servicio de "Diagnóstico y Evaluación de los Materiales Educativos de Alumnos/as y Asesor/es" con lo que se pretendía recibir un análisis por parte de expertos especializados que documentara las particularidades y recomendaciones de

cada uno de los 11 textos que se utilizan como auxiliares didácticos en las clases otorgadas en preescolar y primaria.

La Mesa Técnica determinó que la propuesta más acertada de acuerdo con las necesidades requeridas para Sinaloa era la presentada por la empresa Ascensa, S.A. de C.V. ya que integró los elementos que se consideraron como esenciales: determinar la congruencia con los programas y planes de estudios vigentes; revisión de contenidos generales de los grados de integración temática de acuerdo a los contenidos del programa; análisis de secuencia de actividades por niveles y grados de competencias requeridas; verificación de calidad en el diseño y pertinencia de componentes gráficos; evaluación de contenidos generales para el alcance de metas y objetivos lingüísticos incluidos en las guías didácticas para docentes.

No obstante lo anterior, se realizó la contratación de la empresa Chango Maniaco S.A. de C.V. aunque era una de las propuestas descartadas por la Mesa Técnica del Programa Nacional de Inglés; la información comprobatoria remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura consistió en el contrato y la respectiva documentación de índole fiscal por el monto de \$294,060.00, sin embargo, aunque incluyó un oficio en el que la empresa contratada informaba de la entrega de manera física y electrónica en marzo de 2018, no se acreditó la generación del entregable.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral 2.2, inciso c y del numeral 3.4, inciso a del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 en los que se establece el objetivo referente a “apoyar la gestión de las AEL a través del fortalecimiento en la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) mediante la difusión, evaluación, distribución y uso de materiales educativos para el desarrollo de competencias en los alumnos/as y los/las docentes de las escuelas públicas de educación básica” y las características de los apoyos “(...) para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas, mediante la difusión y seguimiento al uso y aprovechamiento de los materiales educativos tanto para alumnos, alumnas, docentes y los/las Asesores/as Externos/as Especializados/as, así como para la ejecución de evaluaciones, estudios o investigaciones que permitan asegurar su pertinencia”, respectivamente.

En otro sentido, la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó haber remitido los cuatro informes de avance académico del Programa Nacional de Inglés a la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública en referencia a la operación de dicho programa en el ciclo escolar 2017-2018. En los informes se reportó el avance de las metas para cada una de las acciones que se comprometieron en el Plan Anual de Trabajo aprobado por la citada dirección general.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 3.5. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017

en el que se estableció como obligación “enviar trimestralmente a la DGDC el informe de avance académico conforme al Anexo 6, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, los informes deberán incluir el avance de las acciones realizadas durante el trimestre que se reporta, el cual deberá estar alineado al PAT y al informe físico-financiero.

Informes de avance académico, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Periodo.	Oficio.	Comentarios.
1er trimestre.	CEPNI/048/2017.	La Secretaría de Educación Pública y Cultura utilizó el formato incluido en el anexo 6 de las reglas de operación vigentes en el ejercicio fiscalizado. En el caso del segundo y tercer trimestres, la entidad fiscalizada requirió hacerle modificaciones a dichos informes, en atención de los señalamientos de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública.
2do trimestre.	CEPNI/124/2017.	
3er trimestre.	CEPNI/003/2018.	En términos generales, los señalamientos correspondieron a inconsistencias en los reportes de alcances respecto de lo originalmente establecido en el Plan Anual de Trabajo.
4to trimestre.	CEPNI/002/2018.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018, OFICIO No.143.C.I.638/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

Asimismo, en el año fiscalizado la Secretaría de Educación Pública y Cultura elaboró 5,073 fichas de acompañamiento académico a asesores externos especializados contratados para la operación del Programa Nacional de Inglés. En dichas fichas se estableció el responsable del seguimiento académico, municipio, región, nombre y registro federal de contribuyente del asesor, nivel educativo, el título para el reporte de visita, plantel, turno, la clave del centro de trabajo, la fecha y hora, las acciones realizadas, descripción (en la que se especifican los datos del grupo escolar) y el apartado de intervención (correspondiente a la interacción del asesor externo especializado con los alumnos).

De igual forma, conformó una base de datos para la evaluación de la labor docente del ciclo escolar 2017-2018 en la que se registraron 4,602 visitas a planteles de preescolar y primaria donde laboraron los asesores externos especializados contratados para el Programa Nacional de Inglés.

Por último, se realizaron 16 reuniones relacionadas con el programa y para cada una de ellas se formalizó una minuta en la que se indicaron los datos generales de fecha, lugar, tipo y objetivo de la reunión, la lista de asistentes y los compromisos a atender.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 3.6.1. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 en el que se establece que las autoridades educativas locales tienen en sus funciones “tomar decisiones para la operación del PRONI de acuerdo a las necesidades de la Entidad Federativa correspondiente y facilitar que la operación del PRONI se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas(...)”.

Reuniones regionales, Programa Nacional de Inglés Sinaloa 2017.

Fecha.	Tipo.	Reunión.	Objetivo.	Número de asistentes.
26-01-2017			Revisión de actividades pendientes y acuerdos para inicio del segundo periodo del ciclo escolar 2016-2017.	11
01-03-2017	Reunión mensual estatal con coordinadores regionales y coordinación estatal.		Revisión de actividades en curso y toma de acuerdos sobre avances para el segundo periodo del ciclo escolar 2016-2017.	9
07-04-2017			Revisión de actividades en curso y toma de acuerdos sobre proyectos académicos a realizarse.	7
25-05-2017			Organización de actividades de cierre escolar y proyectos académicos pendientes a realizar en el año.	10
07-06-2017		Mesa de trabajo ETPs del estado.	Organización de actividades de cierre escolar y proyectos académicos pendientes a realizar durante el próximo ciclo escolar.	6
06-07-2017 07-07-2017		Reunión estatal de cierre de ciclo escolar 2016-2017 con coordinadoras regionales, académicos, administrativos, responsables de los CILEs y coordinación estatal del PRONI en Sinaloa.	Rendir informe de actividades del ciclo escolar 2016-2017 y organización de proyectos académicos por realizar en el inicio de ciclo escolar 2017-2018.	29
11-08-2017		Reunión estatal de organización para el inicio del ciclo escolar 2017-2018 del Programa Nacional de Inglés en Sinaloa.	Organización de proyectos académicos y actividades por realizar en el inicio del ciclo escolar 2017-2018.	10
30-08-2017		Primera reunión de vinculación del PRONI con los niveles de preescolar y primaria del ciclo escolar 2017-2018.	Vincular proyectos académicos y actividades por realizar en el ciclo escolar 2017-2018.	7
29-09-2017		Reunión de trabajo con académicos (asesores técnicos pedagógicos de inglés, responsables regionales, coordinación estatal del PRONI y la coordinación de programas federales) sobre la vinculación del PRONI con los niveles de preescolar y primaria.	Vinculación académica del PRONI con la estructura de preescolar y primaria de los subsistemas estatal y federal.	11
27-10-2017		Reunión de vinculación del PRONI con los niveles educativos (jefes de los niveles de preescolar y primaria de los subsistemas estatal y federal, ATPIS responsables regionales, coordinación estatal del PRONI y la CPF.		14
14-11-2017			Vincular al PRONI con la estructura de preescolar y primaria de los subsistemas estatal y federal.	19
15-11-2017	Reuniones de vinculación del PRONI con los niveles educativos (jefes de sector y supervisores escolares).			8
15-11-2017				10
16-11-2017				6
17-11-2017				11
13-12-2017 14-12-2017	Reunión mensual de coordinación estatal del PRONI con sus responsables regionales.		Acuerdos y acciones a implementar en las regiones durante el semestre de enero a junio de 2018.	8

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I. 623/2018, OFICIO No.143.C.I.638/2018 y OFICIO No.143.C.I.691/2018.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-PE-462018-2017-RE-04-08 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura asegure la suficiencia y oportunidad en la entrega de los materiales didácticos y, con ello, se fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua, en los términos del numeral 3.4, inciso a del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

AED-PE-462018-2017-RE-04-09 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un mecanismo para la comprobación de entrega de los materiales didácticos para los asesores externos especializados contratados para el Programa Nacional de Inglés.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Programa Nacional de Inglés”.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura indicó en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 que el Programa Nacional de Inglés se relacionaba con el objetivo “1.1 elevar la calidad educativa, garantizando la atención a la diversidad, la inclusión, la pertinencia y la equidad” del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016; con el objetivo “1. Incrementar al 100% el cumplimiento de los programas educativos en todos los niveles de básica”; y con el objetivo estratégico 1 “proveer los servicios de educación básica incluyente y de calidad a los habitantes en edad de recibirla del Estado de Sinaloa” de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

En general, existió una incongruencia entre lo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y lo establecido en las versiones oficiales de los citados documentos de planeación estratégica, al incluir términos que modifican el sentido de los objetivos en relación, entre otros aspectos, con la cobertura del programa y los niveles deseados de aprendizaje de los alumnos.

Alineación del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés, Ejercicio Fiscal 2017.

Documento de planeación.	Matriz de Indicadores para Resultados.	Comentarios.
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.	Fortalecimiento de la enseñanza del inglés como una segunda lengua en preescolar, primaria y secundaria, al pasar de 1,137 a 2,274 escuelas. Descripción conceptual: Aumentar el número de alumnos atendidos con el Programa Nacional de Inglés, en la extensión que comprende el estado de Sinaloa. 1.1. Elevar la calidad educativa, garantizando la atención a la diversidad, la inclusión, la pertinencia y la equidad.	El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 sí incluyó el objetivo referente a elevar la calidad educativa, sin embargo, los elementos descritos en relación a la cobertura deseable en la enseñanza de inglés no fue incorporada a dicho documento. Esos datos corresponden a la Meta 3 del Programa Sectorial de Educación 2011-2016 en el que además se estableció el objetivo de “fomentar el aprendizaje del inglés, a través de prácticas sociales que permitan la adquisición de habilidades lingüísticas para lograr en los alumnos de educación básica la comunicación efectiva y funcional del idioma en un nivel de usuario básico A1* (*Marco Común de Referencia Europeo)” y la acción 16 referente a “ampliar la incorporación de las clases de inglés para mejorar las competencias de los alumnos de todos los grados de las escuelas primarias públicas en la entidad”.
Programa Sectorial de Educación Pública 2011-2016.	Objetivo 1. Incrementar al 100% el cumplimiento de los programas educativos en todos los niveles de básica. 2.10. Fomentar el aprendizaje del inglés, a través de prácticas sociales que permitan la adquisición de habilidades lingüísticas para lograr en los alumnos de educación básica la comunicación efectiva y funcional del idioma en un nivel de usuario A2* (Nivel primaria) y B1 (Nivel secundaria) (*Marco Común de Referencia Europeo).	
Objetivos estratégicos.	Objetivo estratégico 1: Proveer los servicios de educación básica incluyente y de calidad a los habitantes en edad de recibirla del Estado de Sinaloa.	Por lo anterior, en general se considera una inadecuada alineación del Programa presupuestario Programa Nacional de

<p>2.2.5. Ampliar la incorporación de las clases de inglés para mejorar las competencias de los alumnos de todos los grados de las escuelas primarias públicas en la entidad.</p>	<p>Inglés, al incluir información en términos diferentes a los que se establecieron en los documentos oficiales.</p>
---	--

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Programa Sectorial de Educación Pública 2011-2016 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 7o. de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa donde se establece que “las Dependencias de la Administración Pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal del Desarrollo; lo anterior será aplicable a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a este efecto, los Titulares de las Secretarías proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que, como Coordinadores del Sector, les corresponde”.

Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Nacional de Inglés 2017.

Nivel	Resumen Narrativo.	Supuestos.	Comentarios.
Fin	Contribuir a elevar la calidad educativa mediante la implementación de la enseñanza del idioma Inglés en la educación básica.	Cuenta con el apoyo de las autoridades de los planteles educativos para la aplicación del programa.	<p>El objetivo a nivel de fin debe indicar claramente la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico al que se encuentra alineado.</p> <p>A nivel fin se determinó el objetivo de “Contribuir a elevar la calidad educativa mediante la implementación de la enseñanza del idioma Inglés en la educación básica”; para este objetivo se consideró la sintaxis sugerida en la GDMIR para este nivel al incluir el qué, el mediante y el cómo. Además, este resumen narrativo es congruente con el objetivo de “elevar la calidad educativa, garantizando la atención a la diversidad, la inclusión, la pertinencia y la equidad” establecidos en el PED 2011-2016 al que se le relacionó. Por otro lado, el supuesto incluido en este nivel se considera inadecuado al referirse a una situación dentro del ámbito de gestión del programa.</p> <p>Por último, tanto el árbol del problema como el árbol del objetivo remitidos por la SEPyc no cuentan con la estructura sugerida en la GDMIR para ambos esquemas, por lo que se omitirá hacer referencia a ello en el resto de los niveles. De la misma forma, la documentación entregada en referencia a la selección de alternativa y estructura analítica del Programa presupuestario presentó similares deficiencias.</p>
Propósito	Las escuelas de educación pública cuentan con la enseñanza del idioma Inglés.	Al director de la Escuela le interesa incorporarse al Programa de Inglés.	<p>El objetivo del propósito debe indicar de forma clara la razón de ser del programa y el efecto directo que se propone alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, en otras palabras: el resultado directo a ser logrado.</p> <p>En el nivel propósito se estableció el objetivo de “las escuelas de educación pública cuentan con la enseñanza del idioma Inglés.”; este objetivo contiene la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir un sujeto (las escuelas de educación pública), el verbo en presente (cuentan) y el complemento (con la enseñanza del idioma inglés).</p> <p>Sin embargo, resulta insuficiente para representar el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios producidos o entregados por el programa, ya que, por un lado, no existe una delimitación adecuada de la población objetivo al no precisar que se refiere a las escuelas de educación pública de nivel básico que son incorporadas al programa y, por otro lado, al no establecerse la situación que se desea lograr posterior a la impartición de la asignatura de inglés en dichos planteles. De igual forma que en el nivel anterior, el supuesto establecido se considera inadecuado al referirse a una situación dentro del ámbito de gestión del programa.</p>
Componentes	C1. Materias de Inglés impartidas en preescolar y primaria.	Existe estabilidad laboral de docente.	Los componentes son los bienes y/o servicios que deben ser producidos o proporcionados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito.

Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Nacional de Inglés 2017.

Nivel	Resumen Narrativo.	Supuestos.	Comentarios.
			<p>A nivel componente se estableció el objetivo de “materias de Inglés impartidas en preescolar y primaria” como el bien o servicio único proporcionado por el Programa Nacional de Inglés.</p> <p>El objetivo presentado tiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel propósito y se ajusta a la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir los productos terminados o servicios proporcionados y el verbo en participio pasado. Sin embargo, de acuerdo con las reglas de operación vigentes para el ejercicio fiscal, para la impartición de la materia de inglés se asigna presupuesto para el otorgamiento de material didáctico y la certificación del idioma inglés tanto para personal adscrito al Servicio Profesional Docente, para los asesores externos especializados y también para los alumnos de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa, lo que también representan bienes y o servicios que se proporcionan.</p> <p>Respecto del supuesto, aunque el riesgo identificado se relaciona directamente con el cumplimiento del objetivo, se refiere a una situación dentro del ámbito de gestión del programa, por lo que resulta inadecuado.</p>
Actividades	<p>A1.1 Distribución de material didáctico gratuito a docentes y alumnos de preescolar y primaria.</p>	<p>La federación entrega el material a tiempo.</p>	<p>Las actividades son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente.</p>
	<p>A1.2 Capacitación a asesores de inglés incorporados al Programa.</p> <p>A1.3 Certificación a los alumnos y alumnas que reciben clases en los planteles incorporados al Programa.</p> <p>A1.4 Diagnóstico del nivel del idioma a los alumnos y alumnas en el nivel de primaria.</p> <p>A1.5 Evaluación en plataforma a alumnos de preescolar, primaria y secundaria.</p>	<p>Los asesores asisten a la capacitación.</p> <p>El director del plantel promueve y apoya la certificación en sus alumnos.</p> <p>El asesor promueve el diagnóstico en sus alumnos.</p> <p>Los alumnos acceden a la evaluación.</p>	<p>A nivel actividad se indicó la “distribución de material didáctico gratuito a docentes y alumnos de preescolar y primaria”; la “capacitación a asesores de inglés incorporados al Programa”; la “certificación a los alumnos y alumnas que reciben clases en los planteles incorporados al Programa”; la “certificación a los alumnos y alumnas que reciben clases en los planteles incorporados al Programa”; el “diagnóstico del nivel del idioma a los alumnos y alumnas en el nivel de primaria” y la “evaluación en plataforma a alumnos de preescolar, primaria y secundaria”.</p> <p>Los cinco objetivos presentan una relación causa-efecto con el objetivo de nivel componente referente a “materias de Inglés impartidas en preescolar y primaria” y se ajusta a la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir los productos terminados o servicios proporcionados y el verbo en participio pasado, además de ser redactado en orden cronológico.</p> <p>En relación con los supuestos, ninguno de ellos corresponde a factores externos que representen un riesgo a enfrentar por parte del Programa Nacional de Inglés y que se encuentre más allá del control directo de la gerencia del programa.</p>

GDMIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

En términos generales, la lógica vertical resulta inadecuada, al no permitir verificar la relación causa-efecto en todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés. De manera específica, aunque los cinco objetivos de nivel actividad presentan una relación “causa-efecto” con el objetivo de

nivel componente; y éste refleja un servicio que otorga el programa, no se incluyeron objetivos relacionados con el otorgamiento de material educativo específico de inglés y las correspondientes certificaciones, los cuales son bienes que se obtienen de manera específica al participar en dicho programa; en el nivel propósito no se definió adecuadamente el área de enfoque y el resultado a ser logrado, al no precisar la población objetivo y el resultado que se desea lograr en ella. Por otro lado, en el nivel fin se estableció adecuadamente la contribución de este Programa presupuestario a la solución de un problema considerado en la planeación de mediano plazo vigente.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”.

En el mismo sentido, no se identificaron riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o un cumplimiento parcial de los objetivos del programa, al señalarse supuestos que no se relacionan directamente con el cumplimiento de esos objetivos; en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que “cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa y que sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar”.

Por último, la Secretaría de Educación Pública y Cultura no acreditó haber generado las etapas de “análisis del problema”; “definición del objetivo”; “selección de alternativa”; y “estructura analítica del Programa presupuestario” en los términos indicados por la Metodología del Marco Lógico, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR.

El análisis horizontal a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés se presenta a continuación:

INDICADOR(ES) DE NIVEL FIN:

Resumen narrativo (Objetivos).	Nombre.	Indicador. Método de cálculo.	Otros datos de identificación.	Medios de verificación.
Contribuir a elevar la calidad educativa mediante la implementación de la enseñanza del idioma Inglés en la educación básica.	Porcentaje de alumnos beneficiados con el Programa Nacional de Inglés.	$I_t = (D1, t / D2, t) \times 100$ D1, t= Número de alumnos de educación básica beneficiados con el Programa. D2, t= Total de alumnos de educación básica programados a atender de acuerdo al PED.	Porcentaje- Estratégico- Eficacia- Anual.	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Depto. de estadística. SEP y C. Educación Básica. SEP y C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

En el nivel fin se incluyó un indicador que se considera inadecuado para la medición del objetivo referente a “contribuir a elevar la calidad educativa mediante la implementación de la enseñanza del idioma Inglés en la educación básica” ya que, aunque existe congruencia entre nombre, método de cálculo, unidad de medida, dimensión y frecuencia de medición, al referirse al grado de atención de alumnos respecto de los que se programan corresponde al tipo gestión y no estratégico como se estableció. Además, resulta insuficiente al no referirse a una cobertura respecto de la población total que cursa la educación básica en planteles públicos, ni tampoco considerar el aspecto de calidad educativa, como se indicó en el objetivo.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura no proporcionó las fichas técnicas de ninguno de los 8 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés, por lo que, para evitar ser reiterativos, no se hará referencia a ello en el resto de los niveles.

INDICADOR(ES) DE NIVEL PROPÓSITO:

Resumen narrativo (Objetivos).	Indicador.			Medios de verificación.
	Nombre.	Método de cálculo.	Otros datos de identificación.	
Las escuelas de educación pública cuentan con la enseñanza del idioma Inglés.	Cobertura del programa.	$I_t = (D1, t / D2, t)$ D1, t= Número de escuelas públicas atendidas con el programa. D2, t= Total de planteles públicos de educación básica programados a atender.	Tasa- Estratégica- Eficacia- Anual.	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Depto. de estadística. SEPyC. Educación Básica. SEPyC.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

En el nivel Propósito se incluyó un indicador que se orienta a la medición de escuelas que se atienden con el programa respecto de las que se programaron atender; sin embargo, resulta inadecuado al no existir congruencia entre nombre (cobertura del programa), método de cálculo (en el que se considera un cociente de escuelas que se atienden y número de escuelas que se programaron atender) y la unidad de medida (tasa).

Por lo anterior, resulta inadecuado para la medición del objetivo de “las escuelas de educación pública cuentan con la enseñanza del idioma inglés”.

INDICADOR(ES) DE NIVEL COMPONENTE:

Resumen narrativo (Objetivos).	Indicador.			Medios de verificación.
	Nombre.	Método de cálculo.	Otros datos de identificación.	
C1. Materias de Inglés impartidas en preescolar y primaria.	Porcentaje de grupos programados con materia de inglés impartida.	$I_t = (D1, t / D2, t) \times 100$ D1, t= Número de grupos con materia de Inglés. D2, t= Número de grupos programados.	Porcentaje-Estratégico- Eficacia- Trimestral.	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Depto. de estadística. SEPyC.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

En nivel componente se incluyó un indicador que se considera adecuado y suficiente en función de la congruencia entre nombre, método de cálculo, unidad de medida, dimensión y frecuencia de medición, aunque por tratarse de un cociente entre lo realizado y lo programado corresponde al tipo gestión y no estratégico como se estableció.

INDICADOR(ES) DE NIVEL ACTIVIDAD:

Resumen narrativo (Objetivos).	Indicador.		Otros datos de Identificación.	Medios de verificación.
	Nombre.	Método de cálculo		
A1.1 Distribución de material didáctico gratuito a docentes y alumnos de preescolar y primaria.	Porcentaje de escuelas incorporadas con material didáctico	$It=(D1,t/D2,t) \times 100$ D1, t= Número de escuelas incorporadas con material didáctico entregado en tiempo y forma. D2, t= Número de escuelas incorporadas al Programa.	Porcentaje/Gestión-Eficacia-Trimestral	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Depto. de estadística. SEPyC. Educación Básica. SEPyC
A1.2 Capacitación a asesores de inglés incorporados al Programa.	Porcentaje de asesores capacitados.	$It=(D1,t/D2,t) \times 100$ D1, t= Número de asesores capacitados. D2, t= Número de asesores programados a capacitar.	Porcentaje/ Gestión-Eficacia-Trimestral	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Área académica. SEPyC
A1.3 Certificación a los alumnos y alumnas que reciben clases en los planteles incorporados al Programa.	Porcentaje de alumnos certificados.	$It=(D1,t/D2,t) \times 100$ D1, t= Número de niños certificados D2, t= Número de niños programados a certificar.	Porcentaje/ Gestión-Eficacia-Trimestral	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Área académica. SEPyC
A1.4 Diagnóstico del nivel del idioma a los alumnos y alumnas en el nivel de primaria.	Porcentaje de alumnos diagnosticados.	$It=(D1,t/D2,t) \times 100$ D1, t= Número de niños diagnosticados. D2, t= Número de niños programados a diagnosticados.	Porcentaje/ Gestión-Eficacia-Trimestral	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Área académica. SEPyC
A1.5 Evaluación en plataforma a alumnos de preescolar, primaria y secundaria.	Porcentaje de alumnos evaluados.	$It=(D1,t/D2,t) \times 100$ D1, t= Número de niños evaluados D2, t= Número de niños programados a evaluar	Porcentaje/ Gestión-Eficacia-Trimestral	Coordinación del Programa de Inglés en Educación Básica, Área académica. SEPyC

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

A nivel actividad se definieron cinco indicadores, los cuales, en todos los casos, presentan congruencia entre nombre, método de cálculo, unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia de medición, además de referirse a la gestión y avance de los procesos para la generación del objetivo de nivel de componente a los que se les relacionó.

En términos generales, los indicadores establecidos en el nivel actividad se consideran adecuados y suficientes para la medición de los objetivos a los que se les relacionó, al permitir la valoración de la gestión de los procesos para la generación de los bienes y servicios de este programa; asimismo, el indicador de nivel componente resulta adecuado y suficiente para la medición de la generación y/o entrega de los bienes y servicios de este programa.

Por otro lado, en los niveles de fin y propósito, se establecieron 2 indicadores que resultan inadecuados para valorar la contribución en los impactos sociales y económicos alcanzados, así como el cambio producido en el área de enfoque que puede atribuirse a la operación de este programa, respectivamente.

Por lo anterior, se considera que la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que “un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados” y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable donde se indica que “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias”.

INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, 2017.

Nivel del indicador.	Adecuado.	Suficiente.	Ficha técnica.	Medios de verificación.
Fin.	x	x	No proporcionada.	Incompleta.
Propósito.	x	x	No proporcionada.	Incompleta.
Componente 1.	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.
Actividad 1.1	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.
Actividad 1.2	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.
Actividad 1.3	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.
Actividad 1.4	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.
Actividad 1.5	✓	✓	No proporcionada.	Incompleta.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Además, ninguno de los 8 indicadores contó con una ficha técnica con los elementos mínimos establecidos en los “LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico” del Consejo Nacional de Armonización Contable; para los restantes dos indicadores no se proporcionó la mencionada ficha técnica, en **incumplimiento** del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se establece que “para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los

siguientes elementos: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de Medida; y f) Metas”.

Por último, la Secretaría de Educación Pública y Cultura tampoco reportó la información referente a los medios de verificación de ninguno de los 8 indicadores en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que los medios de verificación “son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores” y que “deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos y que la existencia de esta columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida” así como del punto 6 “Seleccionar los medios de verificación” del Capítulo 4 “Pasos para construir un indicador” del Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social donde se indica que “la importancia en los medios de verificación reside en que, si no existen o no se construyen, cualquier juicio sobre el desempeño del programa es poco confiable; es decir, no se puede emitir un juicio respecto al desempeño de un programa sin citar o no tener la certeza sobre la fuente de información que la sustente” y que “Se debe señalar que a través de un medio de verificación los ciudadanos pueden acceder a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente. Por ello, la información que reporta y genera el programa siempre debe estar disponible y actualizada”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-462018-2017-RE-05-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura asegure la alineación del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés con los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa.

AED-PE-462018-2017-RE-05-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura redefina los objetivos a nivel componente y propósito, en los que se establezcan los bienes y servicios que se otorgan, así como el área de enfoque y el resultado a ser logrado en la población objetivo del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés, respectivamente, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-05-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura identifique y evalúe los riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o generar un cumplimiento parcial de los objetivos del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés y, con base en ello, incluirlos en la columna de supuestos de la MIR, en los términos de la “Figura 30. Análisis para incorporar un riesgo como supuesto a la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-05-13 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura rediseñe tanto el árbol del problema como el árbol del objetivo del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés para que, entre ambos, se permita esquematizar la naturaleza y el entorno del problema y, además, se describa la situación que se alcanzará cuando se solucionen los problemas detectados, respectivamente, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-05-14 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice la etapa de selección de alternativa del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés en la que se identifique la cadena de medios-objetivos-fines que puede tener mayor incidencia, aceptación social y consenso entre los involucrados y que esté dentro del ámbito de competencia de la unidad responsable del programa, para, dentro de esas alternativas identificadas, se seleccione la que cuente con mayor pertinencia, eficiencia y eficacia en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-05-15 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice la etapa de estructura analítica como la herramienta que explica la razón de ser del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado con base en el árbol del problema y el árbol del objetivo seleccionados, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-462018-2017-RE-05-16 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice las adecuaciones a la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés estableciendo indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejen los cambios vinculados con las acciones del programa, monitoreen y evalúen sus resultados, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de

elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-PE-462018-2017-RE-05-17 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura genere las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés que incluyan los elementos mínimos establecidos en el SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

AED-PE-462018-2017-RE-05-18 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés en su página de internet, conforme al último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

AED-PE-462018-2017-RE-05-19 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y formalice un proceso que asegure que los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés permitirán el acceso ciudadano a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente, en los términos del CUARTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC y del CAPÍTULO 4 Pasos para construir un indicador del Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura informó no haber realizado la designación del coordinador de control interno; enlaces; el informe anual del estado que guarda el Sistema

de Control Interno Institucional; el Programa de Trabajo de Control Interno; los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno; el Informe de Resultados; la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el Mapa de Riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; y el Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos en el ejercicio fiscalizado.

En **incumplimiento** de los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó el cumplimiento de 6 (40%) de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; las otras 9 (60%), aunque se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no contó con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de respectivos elementos de control interno.

Por ello, en general, se implementaron elementos de control de las normas generales de “ambiente de control”, “actividades de control” e “información y comunicación”; todas relacionadas con los principios 2, 5, 10, 11, 13, 14 y 15, se encontraron deficiencias en la implementación de las citadas normas en referencia a la actitud de respaldo y compromiso; el establecimiento de una estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas; demostración de compromiso con la competencia profesional; y la implementación de actividades de control en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 1, 3, 4 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido de lo anterior, las normas de “administración de riesgos” y “supervisión” no contaron con elementos que aseguren su instrumentación en el ejercicio fiscalizado, en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 6, 7, 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, 2017.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.
1. Ambiente de control.	1.1. En 2017 ¿Qué medidas se implementaron para tener una actitud de compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad en la institución?		X	Para estos dos reactivos, la Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló haber implementado los cursos de inducción y la convocatoria para el reconocimiento de actos virtuosos.



CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, 2017.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.
	1.2. ¿Existe un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción?		X	Respecto de la primera, sólo se remitió una lista de 14 asistentes sin incluir el contenido temático de dicha capacitación y respecto de la segunda, la convocatoria correspondió al ejercicio fiscal 2018 por lo que se encuentra fuera del alcance de esta auditoría. Sin embargo, ambas respuestas se consideran insuficientes para acreditar la implementación de los principios 1 y 2 referentes a mostrar actitud de respaldo y compromiso en relación con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y la vigilancia del funcionamiento del control interno, respectivamente.
	1.3. En 2017 ¿Cuáles fueron los mecanismos realizados por la institución para vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración?	X		La entidad fiscalizada remitió el acta número 001/2017 en la que se constituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
	1.4. ¿En qué documentos se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales?		X	Por otro lado, aunque remitió tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura como el Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, de diciembre de 1993 y abril de 1994, respectivamente, ambos resultan insuficientes para describir las atribuciones actuales de las distintas unidades administrativas.
	1.5. ¿Qué mecanismos estableció la institución en 2017 para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo?		X	Se remitió el formato de Evaluación del Desempeño a cargo del Departamento de Capacitación y Desarrollo en el que se evalúan 22 reactivos relacionados con los aspectos de compromiso, actitud, calidad en el trabajo, habilidades y competencias organizacionales. No obstante lo anterior resulta insuficiente para acreditar los aspectos de contratación y capacitación respecto de la competencia profesional del personal.
	1.6. En 2017 ¿Qué mecanismos implementó la institución para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal?	X		Se indicó la conformación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y el Sistema de Capacitación y Desarrollo Administrativo.
	2. Administración de riesgos.	2.1. ¿La institución cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores?		X
2.2. ¿Cuáles fueron los procedimientos realizados por la administración en 2017 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales?			X	
3. Actividades de control.	3.1. En 2017 ¿Qué actividades de control se han implementado para asegurar el correcto funcionamiento del control interno en la institución?	X		La entidad fiscalizada señaló que sí cuenta con sistemas informáticos que apoyan a los registros contables, de nómina y control escolar, proporcionando una relación de 33 sistemas informáticos, mencionando entre ellos el Sistema Integral Educativo Estatal, que trabaja con los apartados del formato único de personal, recepción de facturas, digitalización, plantilla, nómina y control escolar, entre otros.
	3.2. Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades. En su caso, anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan a dar respuesta a los riesgos identificados y al logro de objetivos y metas institucionales.	X		
	3.3. En 2017 ¿Cuáles son las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control?		X	

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, 2017.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.
4. Información y comunicación.	4.1. En 2017 ¿Cuáles fueron los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales?	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura señaló que tienen indicadores trimestrales que muestran los avances de las áreas y logros obtenidos. La entidad fiscalizada remitió un documento que hace referencia a la Planeación Anual 2017, denominado "Reporte de seguimiento de la planeación anual 2017", del Estado de Sinaloa, que consta de los apartados ELO1 Planeación; ELO3 Información y estadística; ELO5 Administración educativa estatal; que consta de cuatro áreas de enfoque: AE01 Educación Básica, AE03 Educación Superior, AE05 Inclusión y Equidad, y AE07 Cultura Física y Deporte; cada una de ellas con su Matriz de Indicadores para Resultados; se observa que la información que generan contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales de la Entidad.
	4.2. ¿Qué mecanismos se implementaron en 2017 para la comunicación interna y externa en la institución?	X		La entidad fiscalizada señaló que tienen volante de instrucción, memorándums, oficios que comunica a las áreas internamente, además de contar con cuentas de correos electrónicos de mandos medios y superiores. La entidad remitió memorándums a dirigidos a personal de mandos medios y superiores en lo general, firmados por el Subsecretario de Educación Básica y el Contralor Interno.
5. Supervisión.	5.1. ¿Cuáles son las actividades implementadas para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados en 2017?		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura no acreditó haber documentado la comparación del estado que guarda contra el diseño establecido por la institución; la elaboración de autoevaluaciones y considerar las revisiones externas; tampoco la corrección de deficiencias mediante la implementación de medidas correctivas en los distintos niveles de control en la institución.
	5.2. En 2017 ¿Cuáles fueron las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como reportes para comunicarlas a los responsables de la institución?		X	
	Total.	6	9	La Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó el cumplimiento de 6 (40%) de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; las otras 9 (60%), aunque se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no contó con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de elementos de control interno. Por ello, en general, se implementaron elementos de control de las normas generales de "ambiente de control", "actividades de control" e "información y comunicación"; por otro lado, las normas de "administración de riesgos" y "supervisión" no contaron con elementos que aseguren su implementación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO No.143.C.I.623/2018 y OFICIO No.143.C.I.638/2018.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-462018-2017-RE-06-20 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice el proceso de designación de coordinador de control interno y de los enlaces en los términos del numeral 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

AED-PE-462018-2017-RE-06-21 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un programa calendarizado en el que se considere la elaboración del programa de trabajo de control interno; de la entrega de los avances trimestrales de dicho plan; de la matriz donde se señalen los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; de la metodología para la administración de riesgos; de los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos; del informe de resultados; del mapa de riesgos; de la matriz de administración de riesgos; del programa de trabajo de administración de riesgos; del reporte anual del comportamiento de los riesgos; y, por último, del informe de resultados realizado por el contralor interno.

Todo lo anterior en los términos de los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-462018-2017-RE-06-22 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe un programa calendarizado para la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno y que, con base en ello, se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con observación.

Título del resultado: Rendición de cuentas.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales; balances

generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos incluye 9 incisos y, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general.

En 2017, la Secretaría de Educación Pública y Cultura incluyó reportes de su estructura orgánica; las facultades de cada una de sus áreas; el marco normativo aplicable; y los programas a su cargo. Por otro lado, no reportó los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en **incumplimiento** del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que “Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda (...)” y del numeral 7.1. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 se establece que “para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PRONI a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales”.

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, Secretaría de Educación Pública y Cultura 2017.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentario.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	X	-	La Secretaría de Educación Pública y Cultura incluyó el organigrama hasta a nivel de departamentos.
2) Facultades de cada área.	X	-	Se incluyó un enlace para las atribuciones de las áreas administrativas de la entidad fiscalizada.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Se incluyó el marco jurídico aplicable.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	-	X	No existió información para el año fiscalizado.
5) Programas que ofrecen.	X	-	Dentro de los programas publicados se encontró el Programa Nacional de Inglés.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	-	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura no incluyó información referente al área, denominación del programa, periodo de vigencia, diseño, objetivos y alcances, metas físicas, población beneficiada estimada, monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, formas de participación social, la articulación con otros programas sociales, Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente, los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas y el
a) Área;	-	X	
b) Denominación del programa;	-	X	
c) Periodo de vigencia;	-	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	-	X	
e) Metas físicas;	-	X	
f) Población beneficiada estimada;	-	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	-	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	-	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	-	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	-	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	-	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	-	X	

m) Formas de participación social;	-	X	padrón de beneficiarios, de tal manera el cumplimiento de este inciso es inadecuado para su cumplimiento.	
n) Articulación con otros programas sociales;	-	X		
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	-	X		
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	-	X		
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	-	X		
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X	Se reportaron los programas con evaluaciones y con auditorías, sin embargo no se emitió un pronunciamiento al respecto de encuestas realizadas.	
8) Metas y objetivos de las áreas.	-	X	No se publicaron metas y objetivos de las áreas.	
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	-	X	Se señalaron 14 indicadores relacionados con estadística educativa, pero, al no existir el apartado de metas y objetivos de las áreas, no es posible determinar en qué medida se relacionan con sus objetivos y resultados.	
Total.	Número.	4	5	
	Porcentaje.	44.4%	55.56%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, consultado el día 05 de Octubre de 2018.

Respecto de la información remitida para la conformación de la Cuenta Pública de 2017, la Secretaría de Educación Pública y Cultura incluyó documentación relacionada con las distintas ministraciones radicadas por la Secretaría de Educación Pública y para las cuales se generaron los correspondientes recibos de pago, sin que eso represente los reportes de los alcances del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés en el ejercicio fiscalizado, en **incumplimiento** de los artículos 2 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que “los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado” y que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-462018-2017-RE-07-23 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe un programa calendarizado para la atención de las obligaciones de transparencia en los términos de las fracciones XLII y XLIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-462018-2017-RE-07-24 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice el proceso para la generación y envío de la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés que conformará la Cuenta Pública, en los términos de los artículos 2 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 08 Con observación.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos.

De los \$47,983,616,386.00 aprobados como presupuesto de egresos para el Gobierno del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2017, se asignaron \$2,723,967,459.00 (5.7%) a programas presupuestarios de las diferentes secretarías del ejecutivo estatal; de ellos, \$942,579,056 (34.6%) correspondieron a la Secretaría de Educación Pública y Cultura para la operación de 9 programas presupuestarios en el mencionado ejercicio fiscal.

Programas presupuestarios, Sinaloa 2017.

Concepto.	Presupuesto asignado.	
	Monto (\$)	Proporción (%)
Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2017.	47,983,616,386.00	
Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa con Programas Presupuestarios.	2,723,967,459.00	5.7%
1. Sistema para el Desarrollo Integral Familiar (DIF).	243,548,804.00	8.9%
2. Secretaría de Salud.	835,399,609.00	30.7%
3. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	52,325,702.00	1.9%
4. Secretaría de Desarrollo Humano y Social.	120,849,711.00	4.4%
5. Secretaría de Educación Pública y Cultura.	942,579,056.00	34.6%
6. Secretaría de Seguridad Pública.	510,764,577.00	18.8%
7. Secretaría de Desarrollo Económico.	18,500,000.00	0.7%
Total.	2,723,967,459.00	100.0%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 16 de diciembre de 2016.

De esos recursos, \$30,999,162.00 (3.3%) fueron asignados para la operación del Programa Nacional de Inglés en el ejercicio fiscal 2017.

Programas presupuestarios, Secretaría de Educación Pública y Cultura 2017.

Programa presupuestario.	Presupuesto asignado.	
	Monto (\$)	%
I. Programa Nacional de Convivencia Escolar.	1,748,271.00	0.2%
II. Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos.	280,000,000.00	29.7%
III. Programa Estatal de Becas (BECASIN).	50,000,000.00	5.3%
IV. Programa Nacional de Inglés.	30,999,162.00	3.3%
V. Programa para la Inclusión y la Equidad (PIEE).	29,945,186.00	3.2%
VI. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	534,166,829.00	56.7%
VII. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	15,719,608.00	1.7%
Total.	942,579,056.00	100.0%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en el Anexo 23. Programas presupuestarios de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 16 de diciembre de 2016.

En este sentido, en el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas educativos en el ejercicio 2017, formalizado el 28 de febrero del año en mención entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, se indicó la ministración de \$31,681,929.41, una cantidad \$632,767.41 (2.2%) por encima de lo presupuestado por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Al respecto, al cierre del ejercicio fiscalizado se habían recibido el 100% de los recursos indicados en el citado convenio. Lo anterior se realizó mediante 4 ministraciones registradas en mayo, agosto y noviembre para luego ser transferidas a la cuenta Banamex 8076639490 a nombre de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa en los meses de junio, octubre y diciembre.

La cuenta presentó las características de ser productiva en moneda nacional y de no registrar otros movimientos que no correspondieran a la operación del Programa Nacional de Inglés, en **cumplimiento** del numeral 3.3.1. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 en el que se establece” contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de recursos del Programa (...)”.

Recursos autorizados y ministrados, Programa Nacional de Inglés en el Ejercicio 2017.

Calendarización de ministraciones.		Registros de ministraciones.				
Mes de ministración.	Monto (\$).	Secretaría de Administración y finanzas.			Secretaría de Educación Pública y Cultura.	
		Folio de Factura.	Acreditación en Bancos.	Monto (\$).	Mes.	Monto (\$).
Marzo.	\$12,238,310.89	1623179	Mayo.	\$12,238,310.89	Junio.	\$12,238,310.89
Junio.	\$10,708,522.03	1953647	Agosto.	\$10,708,522.03	Octubre.	\$10,708,522.03
Octubre.	\$7,648,944.31	2305067	Noviembre.	\$7,648,944.31	Diciembre.	\$7,648,944.31
Diciembre.	\$1,086,152.18	2361772	Noviembre.	\$1,086,152.18	Diciembre.	\$1,086,152.18
Total.	\$31,681,929.41		Total.	\$31,681,929.41	Total.	\$31,681,929.41

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143.C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

En ese contexto, la Secretaría de Educación Pública y Cultura indicó, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017, haber destinado \$25,394,724.64 (80.21%) a la partida de honorarios asimilables a salarios; \$4,264,888.87 (13.47%) a servicios de capacitación; \$724,112.49 (2.29%) a materiales y útiles de enseñanza; y \$374,540.94 (1.18%) a combustibles, lubricantes y aditivos; el 2.85% restante se destinó a otras 11 partidas.

Presupuesto por momentos contables, Programa Nacional de Inglés 2017.

Partida.	Aprobado.	Modificado.	Ministrado.	Comprometido.	Devengado.	Ejercido.	Pagado.	%
Honorarios asimilables a salarios.	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	80.21
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$169,783.99	\$169,783.99	\$169,783.99	\$148,006.86	\$148,006.86	\$148,006.86	\$148,006.86	0.47



Material impreso e información digital.	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.15	N.S.
Materiales y útiles de enseñanza.	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	2.29
Productos alimenticios para personas.	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	0.64
Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	1.18
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	0.03
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	0.93
Servicios de capacitación.	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	13.47
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	0.37
Pasajes aéreos.	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	0.15
Pasajes terrestres.	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	0.04
Viáticos en el país.	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	0.14
Congresos y convenciones.	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	0.07
Impuestos y derechos.	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	N.S.
Total.	\$31,681,929.41	\$31,681,929.41	\$31,681,929.41	\$31,660,152.28	\$31,660,152.28	\$31,660,152.28	\$31,660,152.28	\$31,660,152.28	100.0

N.S: No significativo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

Durante 2017 se generaron \$60,907.54 por concepto de rendimientos financieros y al final de este ejercicio se encontraban \$9,566,171.00 por ejercer.

Ingresos y Rendimientos Totales, Programa Nacional de Inglés 2017.

Mes.	Recurso ministrado (\$).	Otros Ingresos (\$)	Rendimientos financieros (\$).	Comisión por Manejo (\$).	Retiros (\$).	Total en Banco al 31/12/2018(\$).
Junio.	\$12,238,310.89	-	\$9,558.87	- \$696.00	-	\$12,248,565.76
Julio.	-	-	\$11,375.73	\$696.00	\$2,705,611.75	\$9,553,633.74
Agosto.	-	\$7,102.00	\$9,838.01	-	\$588,888.29	\$8,981,685.46
Septiembre.	-	-	\$8,853.66	-	\$5,066,744.93	\$3,923,794.19
Octubre.	\$10,708,522.03	\$5,250.00	\$9,034.21	-	\$4,676,537.38	\$9,970,063.05
Noviembre.	-	\$500.00	\$8,420.29	-	\$6,122,374.65	\$3,856,608.69
Diciembre.	\$8,735,096.49	\$16,226.89	\$3,826.77	-	\$3,045,587.84	\$9,566,171.00
Total.	\$31,681,929.41	\$29,078.89	\$60,907.54	\$0.00	\$22,205,744.84	\$9,566,171.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143.C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

Sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, en el sistema de contabilidad de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa se registró un presupuesto de \$43,276,421.41 en el documento de Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, de los cuales se ejercieron \$21,129,929.88 para la operación del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés en ese periodo; ese monto es menor en \$10,530,222.74 (-49.84%) a lo reportado para el mismo momento contable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

Las principales diferencias se encontraron en las partidas de materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información

donde se registraron \$21,985.23 (12.93%) y \$204,288.34 (100%), por arriba de lo señalado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017, respectivamente. De igual forma, existieron partidas con registros menores a lo indicado en los reportes anteriormente mencionados; en la partida de honorarios asimilables a salarios se registraron \$10,546,854.64 (-71.03%) por debajo; en la respectiva a productos alimenticios para personas \$204,038.26 (-100%); en viáticos en el país \$14,405.39 (-48.03%) por debajo.

Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017, Programa Nacional de Inglés.

Partida.	PASH e ISEFPDP 2017.			Sistema contable SEPDES.	Diferencias.	
	Aprobado.	Ministrado.	Ejercido.	Ejercido.	(\$)	(%)
Honorarios asimilables a salarios.	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$25,394,724.64	\$14,847,870.00	-\$10,546,854.64	-71.03
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$169,783.99	\$169,783.99	\$148,006.86	\$169,992.09	\$21,985.23	12.93
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$204,288.34	\$204,288.34	100.00
Material impreso e información digital.	\$688.15	\$688.15	\$688.15	\$688.99	\$0.84	0.12
Materiales y útiles de enseñanza.	\$724,112.49	\$724,112.49	\$724,112.49	\$725,000.00	\$887.51	0.12
Productos alimenticios para personas.	\$204,038.26	\$204,038.26	\$204,038.26	\$0.00	-\$204,038.26	-100.00
Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$374,540.94	\$374,540.94	\$374,540.94	\$375,000.00	\$459.06	0.12
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,010.41	\$10,022.68	\$12.27	0.12
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	\$293,700.03	\$293,700.03	\$293,700.03	\$294,060.00	\$359.97	0.12
Servicios de capacitación.	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,264,888.87	\$4,270,116.15	\$5,227.28	0.12
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	\$116,886.82	\$116,886.82	\$116,886.82	\$117,030.08	\$143.26	0.12
Servicios financieros y bancarios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$696.00	\$696.00	100.00
Pasajes aéreos.	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,511.11	\$47,570.00	\$58.89	0.12
Pasajes terrestres.	\$13,695.21	\$13,695.21	\$13,695.21	\$10,253.00	-\$3,442.21	-33.57
Viáticos en el país.	\$44,396.55	\$44,396.55	\$44,396.55	\$29,991.16	-\$14,405.39	-48.03
Congresos y convenciones.	\$21,545.00	\$21,545.00	\$21,545.00	\$25,475.39	\$3,930.39	15.43
Impuestos y derechos.	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,406.28	\$1,876.00	\$469.72	25.04
Total.	\$31,681,929.41	\$31,681,929.41	\$31,660,152.62	\$21,129,929.88	-\$10,530,222.74	-49.84

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ISEFPDP: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

SEPDES: Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto a diciembre de 2017 entregado mediante OFICIO 143.C.I.623/2018.

Lo anterior en **incumplimiento** de lineamiento VIGÉSIMO CUARTO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 donde se establece que “la información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad”.

Así como del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, el cual señala que “los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”.

En relación con el ejercicio de los recursos conforme a los conceptos del gasto de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017, se destinaron \$25,269,639.12 para “Servicios de asesores/as externos/as especializados/as” respectivamente, para representar el 79.76% del presupuesto ejercido en 2017, por lo que se mantuvo por debajo del monto máximo indicado en las citadas reglas de operación. En el mismo sentido de lo anterior, se ejercieron \$515,734.47 para el concepto de “Gastos de operación local” por lo que también se mantuvo por debajo del rango máximo de 3.00%; por ello, para los conceptos “fortalecimiento académico”, “Asesoría, acompañamiento y seguimiento” e “Implementación, difusión y evaluación de materiales educativos” se destinaron \$3,514,676.23, \$1,970,440.00 y \$294,060.00 para representar el 11.09, 6.22 y 0.93%, respectivamente.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 3.4 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 donde se establece que “los porcentajes que la AEL decida ejercer, no deberán exceder los límites establecidos en las presentes RO, así como la sumatoria deberá dar el 100% de los recursos radicados lo cual quedará establecido en el PAT”.

Ejercicio de los recursos financieros, Programa Nacional de Inglés 2017.

Concepto del Gasto.	Ejercido al 31 de diciembre de 2017.	
	Monto transferido (\$).	Monto (\$) (%) respecto de lo transferido.
Implementación, difusión y evaluación de materiales educativos.	\$295,000.00	\$294,060.00 0.93
Fortalecimiento académico.	\$3,533,586.00	\$3,514,676.23 11.09
Asesoría, acompañamiento y seguimiento.	\$1,977,000.00	\$1,970,440.00 6.22
Servicios de asesores/as externos/as especializados/as.	\$25,345,543.41	\$25,269,639.12 79.76
Gastos de operación local (3%).	\$530,800.00	\$515,734.47 1.63
Total.	\$31,681,929.41	\$31,564,549.82 100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143. C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

En el mismo sentido, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la información del cuarto informe trimestral de avance físico - financiero del Programa Nacional de Inglés en

cumplimiento del numeral 4.2.3. del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 en el que se indica que “las AEL estarán obligadas a presentar como parte de su informe correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2017, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al mismo”.

Estimación de cierre, Programa Nacional de Inglés 2017.

Concepto del gasto.	Monto asignado/modificado.	Ejercido.	Por ejercer o reintegro.
1.- Implementación, difusión y evaluación de materiales educativos.	\$295,000.00	\$294,060.00	\$940.00
1) Diagnóstico y evaluación de los materiales educativos.	\$295,000.00	\$294,060.00	\$940.00
2.- Fortalecimiento académico.	\$3,533,586.00	\$3,514,676.23	\$18,909.77
1) Certificación internacional a asesores/as externos/as especializados/as de preescolar y primaria, sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos/as de educación básica.	\$1,698,000.00	\$1,189,000.00	\$509,000.00
2) Taller de acompañamiento para certificación internacional de asesores/as externos/as especializados sobre estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés a alumnos/as de educación básica.	\$0.00	\$490,100.00	-\$490,100.00
3) Adquisición de material educativo para asesores externos/as especializados/as.	\$725,000.00	\$725,000.00	\$0.00
4) Producción de material impreso.	\$115,000.00	\$115,000.08	-\$0.08
5) Realización de taller para asesores externas/as especializados/as sobre "Estrategias y habilidades de enseñanza del idioma inglés" a alumnos/as de educación básica.	\$840,000.00	\$839,997.53	\$2.47
6) Realización de taller para asesores externos/as especializados/as sobre "El plan de estudio que integra la propuesta curricular vigente del PRONI".	\$155,586.00	\$155,578.62	\$7.38
3.- Asesoría, acompañamiento y seguimiento.	\$1,977,000.00	\$1,970,440.00	\$6,560.00
1) Supervisión, seguimiento y acompañamiento de la práctica educativa al 100% de los asesores/as en las aulas.	\$375,000.00	\$375,000.00	\$0.00
2) Certificación internacional a alumnos/as incorporados al PRONI.	\$1,602,000.00	\$1,595,440.00	\$6,560.00
3) Taller de acompañamiento para certificación internacional de alumnos/as incorporados al PRONI.	\$1,602,000.00	\$1,595,440.00	\$6,560.00
4.- Servicios de asesores/as externos/as especializados/as.	\$25,345,543.41	\$25,269,639.12	\$75,904.29
1) Servicio de asesores/as externos/as especializados/as para la enseñanza del idioma inglés en educación preescolar y primaria.	\$25,345,543.41	\$25,269,639.12	\$75,904.29
e) Gastos de operación local.	\$530,800.00	\$515,734.47	\$15,065.53
1) Adquisición de papelería.	\$170,000.00	\$169,992.09	\$7.61
2) Adquisición de consumibles.	\$215,000.00	\$215,000.00	\$0.00
3) Reuniones nacionales.	\$37,000.00	\$0.00	\$37,000.00
4) Reuniones regionales.	\$20,000.00	\$38,366.03	-\$18,366.03
5) Reuniones anuales.	\$25,000.00	\$25,728.00	-\$728.00
6) Viáticos para la asistencia a MEXTESOL.	\$63,800.00	\$66,648.35	-\$2,848.35
Total.	\$31,681,929.41	\$31,564,549.82	\$117,379.59
Productos financieros.	\$60,907.54	\$299.34	\$60,608.20
Total.	\$31,742,836.95	\$31,564,849.16	\$177,987.79

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143.C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

¹ Representa el recurso ejercido al 31 de diciembre de 2017.

Del presupuesto ejercido, la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó documentación comprobatoria por \$4,564,176.15 quedando pendiente por comprobar \$27,117,783.26, conformada, principalmente, por los \$25,345,543.41 por concepto de nómina, en **incumplimiento** del inciso j del numeral 3.5 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017 donde se establece como obligación “resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y los entregados a las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI, mismos

que podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable”.

Comprobación de recursos Programa Nacional de Inglés 2017.

Partida específica.	Presupuesto ejercido.	Presupuesto comprobado.	Monto por comprobar.
Nómina.	\$25,345,543.41	\$0.00	\$25,345,543.41
Papelería.	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00
Consumibles.	\$215,000.00	\$0.00	\$215,000.00
Adquisición de material educativo impreso para asesores/as externos/as especializados/as.	\$725,000.00	\$0.00	\$725,000.00
Gasolina.	\$375,000.00	\$0.00	\$375,000.00
Certificación alumnos y asesores.	\$3,300,000.00	\$3,274,540.00	\$25,490.00
Servicios para capacitación (Talleres).	\$995,586.00	\$995,576.15	\$9.85
Producción de material electrónico, audiovisual e impreso.	\$115,000.00	\$0.00	\$115,000.00
Diagnóstico y evaluación de los materiales educativos.	\$295,000.00	\$294,060.00	\$940.00
Transportación aérea.	\$41,000.00	\$0.00	\$41,000.00
Pasajes Terrestres.	\$13,400.00	\$0.00	\$13,400.00
Viáticos (Alimentación y Hospedaje).	\$29,500.00	\$0.00	\$29,500.00
Reuniones Anuales/Congreso Mextesol.	\$56,373.00	\$0.00	\$56,373.00
Casetas.	\$5,527.00	\$0.00	\$5,527.00
Total.	\$31,681,929.41	\$4,564,176.15	\$27,117,783.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante OFICIO 143.C.I.623/2018, OFICIO 143.C.I.638/2018 y OFICIO 143.C.I.691/2018.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-PE-462018-2017-RE-08-25 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura determine las causas por las que en su sistema de contabilidad gubernamental se registraron cifras que difieren de las reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y, con base en ello, informe a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las medidas a implementar en ejercicios fiscales subsecuentes para corregir las deficiencias detectadas, en los términos del lineamiento VIGÉSIMO CUARTO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-PE-462018-2017-RE-08-26 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice un proceso en el que se determinen responsables y plazos para asegurar el resguardo por un periodo de 5 años de la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados a las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa Nacional de Inglés, en los términos del inciso j del numeral 3.5 del ACUERDO número 20/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04 de fecha 12 de octubre de 2018, remitió el Oficio No CEPNI/264/2018 del 18 de octubre de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados números 3, 4 y 8.

Respecto de los resultados con observación números 01, 02, 05, 06 y 07 no se otorgó respuesta por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan el presupuesto de egresos para el ejercicio 2017.
2. Verificar en qué medida se cumplió con los requisitos para la implementación del Programa presupuestario “Programa Nacional de Inglés”.
3. Verificar el avance en la promoción de la certificación en el idioma inglés de alumnos, docentes y asesores externos especializados.
4. Verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura haya realizado acciones de difusión, evaluación, distribución y uso de materiales educativos.
5. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Programa Nacional de Inglés” en el ejercicio fiscal 2017.

6. Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

7. Verificar que, en 2017, la Secretaría de Educación Pública y Cultura generó la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés atendiendo las disposiciones del CONAC y el grado de atención de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

8. Verificar que la aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario “Programa Nacional de Inglés” se hayan destinado a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables en el ejercicio fiscal 2017.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	3	0	0	3	7
Eficiencia	4	0	0	4	17
Economía	1	0	0	1	2
Totales	8	0	0	8	26

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz, L.C.P. Eduardo Alexis Cota Soto, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditor de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El programa atiende un asunto de interés público, consistente en otorgar la asignatura de inglés mediante el uso de materiales educativos y el acompañamiento de docentes y asesores externos especializados en las escuelas públicas de educación básica seleccionadas en el estado de Sinaloa.

De los trabajos de auditoría se determinaron 8 resultados con observación y se emitieron 26 recomendaciones al desempeño, integrados por: 3 de eficacia con 7 recomendaciones; 4 de eficiencia con 17 recomendaciones; 1 de economía con 2 recomendaciones.

Se identificaron observaciones derivado de que:

- Para la impartición de la asignatura de inglés en los planteles de preescolar y primaria se contrataron 1,103 asesores externos especializados; sin embargo, sólo 361 (32.7%) contaron con un documento que avala sus estudios previos en dicho idioma.
- La entidad fiscalizada promovió el fortalecimiento de sus competencias didácticas en la enseñanza mediante 4 capacitaciones, pero sólo 157 (14.2%) lograron completar la totalidad de los cursos, realizándose, además, la contratación de empresas que no se encuentran reconocidas por el Centro Nacional de Nivel de Idioma de la Secretaría de Educación Pública.
- Se otorgó documentación comprobatoria de la culminación de dichos cursos, sin que eso implicara la certificación internacional en el idioma, por lo que el avance en este aspecto fue nulo.
- La certificación de alumnos se acotó a 18 centros escolares (0.1%) y 1,400 estudiantes (0.3%), al igual que en el caso de los asesores, la contratación de empresas se realizó al margen del marco de certificación común establecido por la instancia federal.
- 1,266 alumnos (90.4%) obtuvieron un aprendizaje menor al nivel elemental.
- Los alumnos obtuvieron documentación de la prueba TOEFL Junior STANDAR, pero no se promovió la obtención de certificados por parte del Centro Nacional de Nivel Idioma de la Secretaría de Educación Pública, por lo que tampoco existió avance en este tema.
- Respecto de los materiales didácticos, se adquirió una cantidad menor a la de asesores externos contratados y la entrega se realizó entre 5 y 8 meses posteriores al inicio del

ciclo escolar 2017-2018, por lo que no se aseguró la suficiencia ni la oportunidad en su entrega para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés.

- Del presupuesto ejercido, se presentó documentación comprobatoria por \$4,564,176.2 quedando pendiente por comprobar \$27,117,783.3.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés no contribuyó para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, en su operación sólo el 32.7% de los asesores externos especializados contratados contaron con un documento que avala sus estudios previos en idioma inglés y la entrega de los materiales utilizados en los procesos de enseñanza se realizó entre 5 y 8 meses posteriores al inicio del ciclo escolar. Asimismo, aunque la cobertura se situó en 407,695 alumnos, el 75.7% del total de la matrícula de educación pública de nivel básico, se promovió la evaluación de 1,400 de ellos, en los que se obtuvieron, en general, resultados desfavorables al no alcanzar el nivel elemental poco más del 90%. En el ejercicio fiscalizado no se promovió la obtención de certificados por parte del Centro Nacional de Nivel de Idioma para alumnos ni tampoco para los asesores externos especializados, éstos últimos recibieron capacitaciones pero sólo el 14.2% logró completar el totalidad de ellas, en ambos casos, la contratación de empresas se realizó al margen del marco de certificación común para promover la calidad en los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los idiomas establecida por la citada instancia federal. Por lo anterior, se determina un cumplimiento deficiente del desempeño del Programa Nacional de Inglés, durante el ejercicio fiscal 2017.

Las recomendaciones de la auditoría se enfocan principalmente en que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice los criterios de contratación de los asesores externos especializados; la promoción del establecimiento de una instancia evaluadora para la emisión de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma en el estado de Sinaloa; el diseño e implementación de un plan estratégico para la capacitación y certificación de docentes, asesores externos especializados y alumnos; y asegurar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los materiales didácticos para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Programa Nacional de Inglés** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

